

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las catorce horas cincuenta minutos del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 112-2018, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

Información sobre el programa MIPYME online. 1. Cuantas empresas participaron. 2. fechas y duración del programa. 3. Monto en ventas y exportaciones realizadas durante el programa (totales) de las empresas que participaron. 4. explicación del apoyo logístico y económico que se ofreció en el programa. 5. Monto de ventas y exportaciones realizadas por las MYPES (todas) en el período de mismo de la realización del programa. 6. MYPES que participaron en el programa y aún conservan su plataforma digital en funcionamiento

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su

conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/142/2018, se trasladó requerimiento a la Unidad de Mercadeo y Comercialización, para la localización de la información solicitada, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que en atención a lo requerido, por parte de la Unidad de Mercadeo y Comercialización, a través de Memorando ha sido remitida a esta Unidad la información correspondiente a informe de ejecución del programa MIPYME Online, en que se da respuesta a lo solicitado en cuanto a: 1. Cuantas empresas participaron. 2. fechas y duración del programa. 3. Monto en ventas y exportaciones realizadas durante el programa (totales) de las empresas que participaron. 4. explicación del apoyo logístico y económico que se ofreció en el programa. 5. Monto de ventas y exportaciones realizadas por las MYPES (todas) en el período de mismo de la realización del programa.
- Con respecto a lo solicitado en cuanto a las MYPE, que participaron en el programa y aún conservan su plataforma digital en funcionamiento, dado que el programa finalizó en el mes de julio 2016, no se cuenta con el acceso a la información actual de participación de empresas en dicho programa.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Denegar el acceso a la información referente a: las MYPE, que participaron en el programa y aún conservan su plataforma digital en funcionamiento, dado que el programa finalizó en el mes de julio 2016.
- c) Notifíquese.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramirez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamvpe.gob.sv